

LUNES 9 DE DICIEMBRE DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXX - N° 245
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD LAS VARILLAS

LICITACIÓN PÚBLICA

La Municipalidad de Las Varillas llama a LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE "RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, DESMALEZADO DE ESPACIOS VERDES, BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALZADAS Y TRANSPORTE DEL MATERIAL EN LA CIUDAD DE LAS VARILLAS - ORD. N° 192/2024, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones generales y particulares. El Precio oficial de la Licitación Pública se establece en un canon mensual de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) más IVA. Los Pliegos General de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas se podrán adquirir sin cargo ante la División de Contrataciones de la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Las Varillas, sito en calle Sarmiento 89

SUMARIO

MUNICIPALIDAD LAS VARILLAS

Licitación PúblicaPag. 1

MUNICIPALIDAD BALLESTEROS

Notificación.....Pag. 1

de Las Varillas, en el horario hábil administrativo, debiendo abonar los interesados el sellado municipal de concursos y licitaciones públicas con más los fondos municipales. Las propuestas deberán presentarse ante Mesa De Entrada de la Municipalidad de Las Varillas, hasta las diez horas (10hs) del día 16 de DICIEMBRE DE 2024. El acto de apertura del SOBRE N° 1 se realizará el día 16 de DICIEMBRE DE 2024, inmediatamente después de finalizado el plazo de presentación de propuestas, en la Sala de Reuniones del Palacio Municipal en calle Sarmiento 89 de Las Varillas. LAS VARILLAS, 06 DE DICIEMBRE DE 2024.

1 día - N° 571892 - \$ 4742,50 - 9/12/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD BALLESTEROS

Notificación

Comunicamos al Señor EMILIO DOMINGO GIRELLI, con domicilio en calle Republica Argentina N° 83 Ballesteros Departamento Unión Provincia de Córdoba, sus herederos o Sucesores, o quien se crean con derecho a los terrenos Ref. Cuenta N° 590 – 580, Lote 002 y 014 Manzana 014 de esta localidad que: desde el 05/09/2017, por acción del Juzgado Administrativo de Faltas, de esta Municipalidad de BALLESTEROS, se ha comenzado a constatar, el Estado de Abandono de sus terrenos, Lote 002 y 014 Manzana 014, Que hemos continuado con constataciones, municipales, limpiezas, desmalezamiento permanente y continuo desde esa fecha a la actualidad. También hemos solicitado al Juez de paz Constataciones, por lo cual he comprobado que desde el año 2017 a la fecha ininterrumpidamente, los inmuebles mencionados se encuentran en "Estado de Abandono", habida cuenta que no hemos corroborado en todo este tiempo, ningún acto posesorios suyos como propietario, ni de ninguna otra persona, situación ésta que fue oportunamente verificada personal municipal, juez

de faltas municipal y juez de paz, conforme da cuenta las documentación que acompaño al presente conforme acta debidamente firmada por el funcionario y por varios testigos vecinos del lugar. Con lo cual se ha cumplido en exceso el plazo legal de inc. b) Ordenanza N° 1155/2024 es decir más de 24 meses de abandono anteriores a la fecha de inicio del trámite previsto en la presente. Por lo que y a fin de Cumplimentar el inc. C de la Ordenanza N° 1155/2024, es que los Citamos y Emplazamos por 30 días corridos en forma fehaciente a su domicilio registrado en la Municipalidad de Ballesteros a los fines de que se presente en estas actuaciones, a efectos de manifestar su inequívoca intención de renunciar al derecho de dominio sobre el inmueble o bien su oposición a la prosecución de las actuaciones administrativas. Simultáneamente a esta Citación conforme Artículo 5° Ordenanza N° 1155/2024, se publicarán edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, de Villa María y Bell Ville por tres días, citando a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien en cuestión, a fin de que deduzcan oposición dentro de los 30 días de la úl-

tima publicación de edictos. Conforme Artículo 6º: Vencido el plazo fijado en los artículos 4º inc. c) y 5º, sin que medie oposición por parte del titular de dominio o de los tercero interesados y previos corroborarse el extremo indicado en el artículo 4º inciso a) se proseguirán las actuaciones administrativas por intermedio de las dependencias competentes a los fines de: a) examinar la capacidad y legitimación del propietario para disponer de sus bienes a través de un certificado de anotaciones personales. b) Se librará oficio al Registro de Juicios Universales del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba con el fin de constatar si el titular registral vive o en caso de haber fallecido, si se encuentra abierto el juicio sucesorio y en su caso, Juzgado, Secretaría y Departamento Judicial donde tramita. c) Solicitar a las dependencias competentes un informe sobre el cumplimiento en el pago de las tasas o impuestos municipales y provinciales.- Artículo

7º: En caso de haber oposición por parte del titular de dominio o de terceros interesados se interrumpirá el procedimiento, previo análisis de la autenticidad de la documentación que aquellos presenten y se archivarán las actuaciones. Artículo 8º: Cumplido con el procedimiento descrito en los artículos 3º, 4º, 5º y 6º y previo dictamen legal por parte del Asesor Letrado Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal tramitará el dictado del acto administrativo de "declaración del inmueble en estado de abandono abdicativo", para el inicio de las acciones judiciales pertinentes.- Ballesteros, 26 de Noviembre 2024. Publicación de 3 Días Corridos Boletín Oficial. GRACIELA SANTINA SÁNCHEZ DNI N° 14.511.820 Intendente JUAN JOSE DIAZ D.N.I N° 25.036.870, Secretario de Gobierno, Municipalidad de Ballesteros

3 días - N° 570632 - \$ 26231,70 - 11/12/2024 - BOE

